

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 01916 de 19

(08 DIC 1988)

"Por la cual se modifica la razón social autorizada en la Resolución Nro. 01714 del 3 de noviembre de 1988"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto No. 1393 de 1970, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 01714 del 3 de noviembre de 1988 de la Dirección General se concedió autorización previa para constituir un ente jurídico que se denominaría COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS PATRIOTAS LIMITADA.

Que mediante petición del señor REINALDO AUGUSTO JIMENEZ R., identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.1220.579 de Ramiriquí radicado bajo el No. 13547 de noviembre 10 del año en curso, solicita el cambio de la razón social de COOPERATIVA EXPRESO - LOS PATRIOTAS LTDA. por EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 01714 del 3 de noviembre de 1988, en el sentido de que la razón social autorizada corresponde a EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.

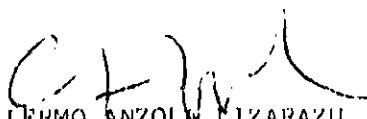
ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo 3o. de la Resolución mencionada en el sentido de que la vigencia de la autorización previa será de cinco (5) meses contados a partir de la ejecutoria de la misma, término dentro del cual los interesados deberán presentar ante el Instituto Nacional del Transporte los documentos necesarios para obtener la respectiva licencia de funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- Los demás términos de la Resolución Nro. 01714 del 3 de noviembre de 1988 continúan vigentes.

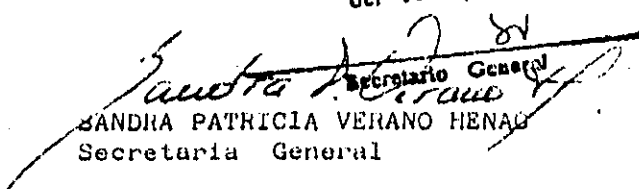
ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los 08 DIC 1988


GUILLERMO ANZOLA LIZARAZU
Director General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
del Transporte.


SANDRA PATRICIA VERANO HENAO
Secretaria General

AGQ/ebz"

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 01711 de 19

(3 NOV 1988)

*01711-8
Studo 016/88
Profecía y transporte*

"Por la cual se concede autorización previa de constitución para la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS PATRIOTAS LIMITADA - COEXPAL".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

en uso de sus facultades legales
y en especial las conferidas por
los Decretos 1393/70 y 2623/85, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante radicados Nos.3800 del 30 de diciembre de 1983, 01681 del 3 de julio de 1984 el Señor REINALDO AUGUSTO JIMENEZ RINCON actuando como representante provisional de la pretendida sociedad, solicitó ante la Regional del INTRA Boyacá concepto previo de constitución para conformar la COOPERATIVA EXPRESO LOS PATRIOTAS LIMITADA "COEXPAL" para operar como empresa de transporte terrestre automotor con sede en la ciudad de Tunja, radio de acción: Departamental III-Boyacá, tipo de vehículos: buses y busetas, microbuses, camperos, automóviles y vehículo mixto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1183 de 1986 artículo 17 se ordenó la publicación mediante Resolución No.351 del 22 de septiembre de 1987, emanada de la Regional Boyacá y Casanare, que se efectuó en el periódico "EL TIEMPO" el día 10. de octubre de 1987.

Que dentro del término establecido en el artículo 6 del Decreto 1183 de 1986 presentaron oposición las empresas Taxis Sugamuxi S.A., Flota Valle de Tenza S.A., Flota La Macarena S.A., analizadas por la Oficina Regional INTRA Boyacá-Casanare.

Que según evaluación de la División de Rutas y Horarios sobre el procedimiento y concepto emitido por la Regional Boyacá-Casanare en relación con la autorización previa de la COOPERATIVA EXPRESO LOS PATRIOTAS LTDA. se recomienda revisar los procedimientos legales adoptados y realizar una cuantificación de la oferta y demanda en forma técnica.

Que con radicado No.2237 de marzo de 1986 fueron remitidos a la Oficina Central, la documentación allegada por los interesados; el Estudio 05 de 1984 elaborado por la Regional Boyacá-Casanare.

Que mediante Memorando D.E.235 de 1988 se solicita a la División de Rutas y Horarios que con base en los estudios técnicos realizados por esa División y contratados por el INTRA en el Departamento de Boyacá sobre oferta y demanda de transporte en esa región, la disponibilidad de algunas rutas, para efectos de resolver la solicitud de autorización previa a la COOPERATIVA DE EXPRESO LOS PATRIOTAS LTDA.

Que mediante Memorando No.317 la División de Rutas y Horarios remite a la División de Empresas el Estudio No.016 de octubre de 1988.

Que evaluado el Estudio anteriormente mencionado la División de Empresas conceptua favorable el otorgar el concepto previo a la COOPERATIVA EXPRESO LOS PATRIOTAS LIMITADA, esto por encontrarse disponibilidad en zonas de operación en tipo de vehículo buses, bus mixto y camperos.

Que las oposiciones presentadas a la Resolución No.351 de 1987, se aceptan en cuanto no otorgamiento de rutas y horarios a la sociedad que se pretende constituir ya que se deben fijar zonas de operación según Estudio No.016 de octubre de 1988.

Que no se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 3052 de 1985 que suspende el ingreso al servicio público colectivo de pasajeros, de vehículos con capacidad inferior a 31 pasajeros, por ser vehículos que ya se encuentran operando en el servicio público.

Que el párrafo único del artículo 983 del Código de Comercio establece: "Para la constitución de personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, además del lleno de los requisitos legales será necesaria la autorización previa del Instituto Nacional del Transporte o de la Entidad que haga sus veces, autorización que se protocolizará en copia auténtica con la respectiva escritura o se agregará al documento de fundación en su caso".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Conceder autorización previa de constitución al Señor REINALDO AUGUSTO JIMENEZ con C.C.No.4'220.579 de Ramiriquí para que en asocio con otras personas conformen un ente jurídico, bajo la razón social COOPERATIVA EXPRESO LOS PATRIOTAS LIMITADA con sede en la ciudad de Tunja, cuyo objeto principal será la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en el radio de acción: Departamental III-Boyacá (Zonas de Operación) tipos de vehículos: buses, bus mixto y camperos.

ARTICULO SEGUNDO.- La nueva persona jurídica cuya autorización previa de constitución se concede mediante el presente acto administrativo deberá llenar los requisitos exigidos por el Instituto Nacional del Transporte para clasificar en Categoría "A" según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto 1393 de 1970 y Resolución No.252 de 1979.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución tiene una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la ejecutoria de la misma, término dentro del cual los interesados deberán presentar ante el Instituto Nacional del Transporte los documentos necesarios para obtener la respectiva licencia de funcionamiento.

ARTICULO CUARTO.- Esta autorización no faculta a la persona jurídica que se constituye, para prestar el servicio público de transporte, ni obliga a conceder licencia de funcionamiento.

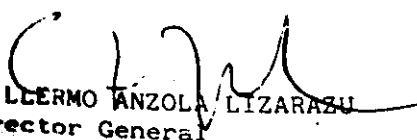
ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo deberá protocolizarse en copia auténtica con la respectiva escritura de constitución de la Sociedad.


ARTICULO SEXTO.- Aceptar las oposiciones de las Empresas FLOTA SUGAMUXI S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A., FLOTA LA MACARENA S.A., en cuanto que no se adjudiquen rutas y horarios publicados, se procederá fijar zonas de operación una vez aprobada la licencia de funcionamiento y clasificación.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra esta providencia sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

da en Bogotá, D.E., a los 3 NOV 1988


GUILLERMO ANZOLA LIZARAZU
Director General


SANDRA PATRICIA VERANO HENAO
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
del documento que reposiciona del Instituto N...
orte.